

GARANTIA SOBRE EL SUELO FLINT

1. INTRODUCCIÓN:

La empresa FLINT FLOOR otorga una garantía a sus productos siempre y cuando se hayan respetado las instrucciones de instalación y mantenimiento.

La garantía no cubre los daños ocasionados por uso o manejo inadecuado del material o por defectos en la superficie donde se haya instalado, como puede ser la falta de planitud, filtraciones o restos de anteriores pavimentos no compatibles. Quedan asimismo excluidos de la garantía aquellos daños ocasionados por una limpieza agresiva o un mantenimiento inadecuado de la cara decorativa como puede ser la utilización de productos químicos perjudiciales.

2. DURACIÓN DE LA GARANTÍA:

La garantía del parquet FLINT es de 20 años para instalaciones realizadas en viviendas particulares y de 10 años para comercios y lugares públicos. Debe entenderse que un tráfico muy intenso o un uso agresivo sobre el pavimento pueden acortar los tiempos mencionados.

3. CONDICIONES DE GARANTIA

El suelo deberá colocarse de acuerdo con las instrucciones de venta y de colocación adjuntas al producto, debiendo respetarse, asimismo, las áreas de aplicación permitidas. Antes de su colocación deberá examinarse el material de posibles daños o defectos originados en el transporte o manipulación posterior a la salida de fábrica.

La garantía no cubrirá los daños ocasionados por una colocación indebida, por una limpieza o cuidado inadecuados o un mantenimiento deficiente.

4. NOTIFICACIÓN DE UNA INCIDENCIA

Las reclamaciones deberán presentarse ante el distribuidor oficial FLINT presentando la factura oficial. El distribuidor enviará a FLINT FLOOR la notificación de dicha reclamación y en el plazo máximo de 1 mes el fabricante trasladará un técnico o un representante de la empresa a inspeccionar "in situ" el suelo reclamado para comprobar si procede la reclamación presentada por el cliente.

5. ALCANCE DEL A GARANTIA

Una vez inspeccionada la instalación reclamada, o parte de la misma, por los inspectores designados por el fabricante, se procederá al análisis del defecto argumentado por el cliente y se enviará un informe del mismo al distribuidor. El distribuidor entregará una copia de dicho informe al cliente con las conclusiones técnicas de dicho análisis. Si se concluye que los defectos detectados en el material son atribuibles al fabricante, éste procederá a sustituir el material dañado a su cargo. En caso contrario, es decir, si los defectos atribuibles al material no son responsabilidad del fabricante, FLINT FLOOR no se hará cargo de ningún tipo de cargo por tales desperfectos.

Cualquier litigio que pueda suscitarse será sometido a los juzgados y tribunales de Barcelona a los que las partes se someten expresamente, con renuncia del propio fuero si lo tuvieren.

6. DOCUMENTO DE GARANTIA

Cuando un cliente adquiere un suelo FLINT puede exigir al establecimiento vendedor, un impreso de garantía que deberá ser rellenado por dicho establecimiento, y por el cliente. Una copia de este documento será enviado al fabricante como constancia de la operación de venta y otras dos serán para el vendedor y el cliente.